



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Nota Nº **075** /2015.-
Letra: MUN.U.

USHUAIA, 21 ABR 2015

SEÑOR PRESIDENTE :

S _____ / _____ D

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de remitir adjunto, nota referente a el informe y antecedentes de la Secretaria de Cultura y Educación, Sra Mónica Sandali Noé, sobre la solicitud de Excepción de expendio de bebidas alcohólicas para los eventos Proyecto " Nuestro Gusto" (mayo 2015)," Encuentro Binacional de Antiguos Pobladores" (mayo/ junio 2015) y Fiesta Nacional de la Noche Más Larga" (junio 2015) organizados por la Secretaría de Cultura y Educación.

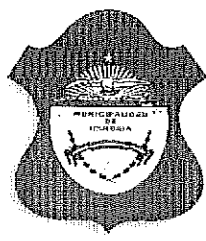
Sin otro particular atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 21/04/15	Hs. 19:43
Numero: 311	Fojas: 4
Expto. Nº	
Grado:	
Recibido:	

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. DAMIAN DE MARCO.

S _____ / _____ D



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANSIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

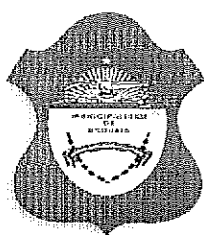
ARTÍCULO 1°.- EXCEPTUAR de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 2984, modificada por la Ordenanza Municipal N° 3100, en su artículo 1°, inciso a) al evento "ENCUENTRO BINACIONAL DE ANTIGUOS POBLADORES", organizado por la Secretaria de Cultura y Educación, que se llevará a cabo durante el mes de mayo de 2015.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.



ORDENANZA MUNICIPAL N°
SANSIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

Federico SCUDRANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANSIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

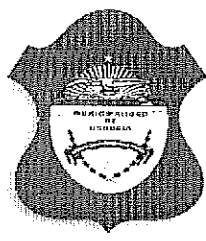
ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 2984, modificada por la Ordenanza Municipal N° 3100, en su artículo 1º, inciso a) al evento "NUESTRO GUSTO", organizado por la Secretaria de Cultura y Educación, que se llevará a cabo durante el mes de abril del 2015.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

B

ORDENANZA MUNICIPAL N°
SANSIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANSIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 2984, modificada por la Ordenanza Municipal N° 3100, en su artículo 1º, inciso a) al evento "FIESTA NACIONAL DE LA NOCHE MÁS LARGA", organizado por la Secretaria de Cultura y Educación, que se llevará a cabo durante el mes de junio de 2015.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

43

ORDENANZA MUNICIPAL N°
SANSIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA


Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia